



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No 01-2017

AUDITORIA SOBRE LA GESTION DE COBRO MUNICIPAL

Resumen Ejecutivo

El presente estudio se enfocó a determinar los saldos de los pendientes de cobro en los diferentes tributos Municipales lo cuales son significativos.

De esta forma tenemos que el pendiente de cobro en lo que se refiere a bienes inmuebles es de ¢604.812.833 en principal y ¢184.937.153,91 en intereses, en servicios Urbanos ¢881.996.521,86 en principal y ¢343.968.200,83 de intereses, en patentes ¢1.563.111.606,81 en principal y ¢2.320.161.200,09 de interés y en cementerios ¢89.460.343,70 en principal y ¢47.754.431,63 de intereses ósea un total de ¢ 3.139.381.305,37 de pendiente de cobro en principal y 2.896.820.985,66 en intereses para un total de ¢6.036.202.291,03 entre ambos rubros.

Se comprobó que el Departamento de Captación de Ingresos aplica un procedimiento específico para suspender las prescripciones el cual lo realiza mediante edictos en el diario Oficial la Gaceta para las personas que no es posible localizar por lo que no es posible notificar.

Se pudo verificar que en los años 2015 – 2016 se la aplico prescripción a un total de 47 cuentas para un total exonerado de ¢26.146.667,46 en bienes inmuebles, servicios urbanos y cementerios y ¢2.541.180,40 en patentes para los mismos periodos en estudio.

Por último se logró determinar que en los periodos 2015 – 2016 fueron reportadas un total de 522 cuentas de patentes las cuales pasaron a ser inactivas para un acumulado de ¢106.748.986.00



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2016 y en cumplimiento con el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión Ordinaria No 21-2016, artículo No 10.1, del día 19 de setiembre del 2016 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio sobre la Gestión de Cobro Municipal es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

El presente estudio cuenta con los siguientes objetivos específicos:

1.3.1. Objetivos:

- a. Determinar el saldo por los diferentes tributos al 31 de diciembre del 2016 (bienes inmuebles, patentes, servicios urbanos)
- b. Determinar la antigüedad de dichos saldos por tributo.
- c. Determinar las acciones realizadas por la Administración Activa para suspender la prescripción de las cuentas que superan los plazos.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

- d. Determinar los saldos a los que se le haya aplicado la prescripción durante el 2015 y 2016.
- e. Determinar cuántos patentados pasaron a ser inactivos en los años 2015, 2016 y las acciones tomadas por la administración para realizar el cobro pendiente al momento de declararlos inactivos.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016.

El estudio se realizara de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)³, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁴ (DC-064-2014)

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 24 de marzo del 2017, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, MSC. Geiner Mora Miranda, Jefe de Captación de Ingresos Funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁵, que cita: *“El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.*

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁴ Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014

⁵ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Saldos por tributos al 31 de diciembre del 2016.

Mediante solicitud de información al Lic. Ronny Fallas Salazar sobre los saldos de los diferentes tributos (bienes Inmuebles, patentes y servicios urbanos) nos indica que es el Departamento de T.I el encargado de suministrar esta información, por lo que se procedió a solicitar al Ing. Marvin Solano Aguilar dicha información, la cual fue obtenida por medio de hojas electrónicas y se tuvo que proceder a elaborar hojas de trabajo para corroborar la información y así poder obtener con mayor detalle los saldos de los últimos cinco años, en los diferentes servicios mismos que se detallan a continuación y con mayor detalle en los anexos del 1 al 4

Pendiente Cobro Bienes Inmuebles

DESCRIPCION	TOTAL AI 2016
IMP/PROPIEDAD DE BI, LEY NO. 7729	594.559.058,55
IMP/PROPIEDAD DE BI, LEY NO. 7509	2.796.900,70
MULTA X NO DECLARAR BI ART 17	7.456.872,95
INT.MOR. P/ATRASO EN P/DE IMPUESTOS	184.937.153,91
Total	¢789.749.986,11

PENDIENTE DE COBRO SERVICIOS URBANOS

DESCRIPCION	TOTAL AL AÑO 2016
IMP./LOTES INC.SOLARES SIN CONST.	453.993,50
IMPUESTO DETALLE DE CAMINOS	7.167,30
SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA	428.849.158,05
SERV. DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUB.	351.148.364,41
SERV. MANTE. PARQUES Y ZONAS VERDES	68.832.692,00
OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	17.245.129,80
MULTAS VARIAS	6.284,85
MULTA NO PAGO ACERAS CONSTRUIDAS	949.932,50
MULTA POR OMISIONES ART. 76	11.009.634,75
INT.MOR.P/ATRASO EN P/DE B Y SERVCS	343.968.200,83
COSTO CONSTRUCCION	3.494.164,70



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

**ACERAS
TOTAL**

¢1.225.964.722,69

PENDIENTE DE COBRO DE PATENTES

DESCRIPCION	TOTAL AL AÑO 2016
IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS.	65.390.668,30
PATENTES MUNICIPALES	1.388.346.351,65
PATENTES COMERC LICORES LEY 9047	28.425.520,10
OTS.LIC.PROF.COMLES .Y OTS PERMISOS	12.094,70
TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES.	27.561.539,15
MULTA POR ATRASO PAGO DE IMPUESTOS	7.811.965,62
MULTA POR DEC.TARDIA DECL PATENTES	45.563.467,29
INT.MOR. P/ATRASO EN P/DE IMPUESTOS	2.320.161.200,09
TOTAL	¢3.883.272.806,90

PENDIENTE DE COBRO DE CEMENTERIOS

DESCRIPCION	TOTAL Al 2016
ALQU. DE NICHOS Y LOSAS EN EL CEM.	5.769.000,00
SERV. DE MANTENIM. DE CEMENTERIO	83.691.343,70
INT.MOR.P/ATRASO EN P/DE B Y SERVCS	47.754.431,63
Total	¢137.214.775,33

Por lo expuesto en los diferentes cuadros podemos decir entonces que la Administración Municipal tiene un pendiente cobro de bienes inmuebles de ¢604.812.833 en principal y ¢184.937.153,91 en intereses, en servicios Urbanos ¢881.996.521,86 en principal y ¢343.968.200,83 de intereses,



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

en patentes ¢1.563.111.606,81 en principal y ¢2.320.161.200,09 de interés y en cementerios ¢89.460.343,70 en principal y ¢47.754.431,63 de intereses ósea un total de ¢ 3.139.381.305,37 de pendiente de cobro en principal y 2.896.820.985,66 en intereses, que sumados constituyen un gran total de ¢6.036.202.291,03 de pendiente de cobro.

2.2. Acciones tomadas por la Administración Municipal para suspender las prescripciones de las cuentas que superan los plazos⁶.

Mediante oficio Audi 002-2017 se le consultó al Lic. Ronny Fallas Salazar⁷, sobre las acciones tomadas por la Administración para suspender las prescripciones, indicando lo siguiente mediante oficio DF-011-17 “el Departamento de Captación de Ingresos se encarga a diario de la notificación de los adeudos que superan los plazos, según el Manual de Procedimientos con que cuenta a la fecha el cual le adjunto. En este manual se describe paso por paso las actividades y tareas que se realizan para el cobro administrativo y judicial de las deudas de los clientes del cantón, repito actividades diarias del Departamento de Captación de Ingresos”.

Por otra parte el Lic. Geiner Mora Miranda mediante oficio DCI. 008-17 agrega que dentro de las acciones realizadas por éste Departamento, para suspender la prescripción que superan los plazos, se ha procedido con las notificaciones a través de la colaboración de nuestros compañeros Gonzalo Rojas y Karina Elizondo. En el año 2015 se contabilizaron un total de 53 cuentas publicadas en la gaceta por un monto acumulado de ¢24.393.330,84, además, al 31 12 2016 (año 2016), se han publicado en la Gaceta, mediante edicto, 94 cuentas por un monto de ¢53.276.180,97 de las cuales 47 cuentas corresponden a bienes inmuebles y 47 cuentas a servicios urbanos.

Sobre este tema esta Auditoria procedió a revisar el Manual de procedimientos lográndose verificar que el Departamento de Captación de Ingresos actúa en apego a lo que establece dicho manual y normativa⁸ que regula esta actividad.

2.3. Prescripciones aplicadas en los año 2015 - 2016

Mediante solicitud de información al Lic. Geiner Mora Miranda Jefe del Departamento de Captación de Ingresos se logró determinar que en el periodo correspondiente al año 2015 se aplicó la prescripción a un total de 21 cuentas correspondientes a ¢2.270.062,90 en Bienes Inmuebles, ¢1.054.237,20 en servicios urbanos, ¢29.548,20 en cementerios y ¢5.292.567,58 en intereses para un total de ¢8.646.415,88

Por otra parte para el periodo correspondiente al año 2016 se le aplico la prescripción a un total de 26 cuentas que se desglosan de la siguiente manera, ¢6.701.992,75 en Bienes Inmuebles, ¢2.026.390,85 en servicios Urbanos, ¢2.996.248,45 en cementerios y ¢5.775.619,50 en intereses para un total de ¢17.500.251,55

⁶ (5 años para los tributos municipales según el art 73 del Código Municipal y 3 años en el Impuesto de Bienes Inmuebles según el art 8 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509).

⁷ Director Financiero

⁸ Código de Normas y Procedimientos Tributarios art 35, Ley de Impuesto Bienes Inmuebles No 7509.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Por tanto para los años en mención se prescribieron un total de ¢26.146.667,43 en lo que corresponde a los servicios de Bienes Inmuebles, Servicios Urbanos, cementerios y lo correspondiente a los intereses que se derivaron de estas cuentas.

Tabla de prescripción de los diferentes servicios otorgados en los últimos dos periodos

Rubro	2015	2016	Total General
Bienes			
Inmuebles	2.270.062,90	6.701.992,75	
Servicios			
Urbanos	1.054.237,20	2.026.390,85	
cementerios	29.548,20	2.996.248,45	
Intereses	5.292.567,58	5.775.619,50	
total	8.646.415,88	17.500.251,55	¢26.146.667,43

Sobre estas prescripciones se logró obtener la documentación que respalda las prescripciones, tales como los oficios de resolución, acatamiento a lo resuelto por los juzgados correspondientes.

Por otra parte el Lic. Ronny Fallas Salazar mediante oficio DF-011-17 adjunta cuadro de las prescripciones de los últimos 2 periodos realizadas por el Departamento de patentes por un monto de ¢2.541.180,40 el cual se adjunta en los anexos con mayor detalle. (Ver en anexos el detalle por rubro).



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA			
PRESCRIPCIONES APROBADAS 2015-2016			
CLIENTE	TIPO DE IMPUESTO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
NIDIA MACRÉ VARGAS	PATENTE	234,600.00	La Patente se declaró inactiva no se pudo notificar y posteriormente el interesado se presentó a regular su situación.
PRISCILLA AGUIRRE JIMÉNEZ	PATENTE	93,702.60	La Patente se declaró inactiva no se pudo notificar y posteriormente el interesado se presentó a regular su situación.
HEIDI CASTILLO CASTRO	PATENTE	392000	Por error en base de datos no se le generaron cargos a la Patente desde el año 2002 por lo que se hicieron los cargos retroactivos para corregir el error y el cliente aplicó su derecho a prescripción.
JOSÉ LUIS JIMENEZ VILLEGAS	PATENTE	658790.8	No se le generaron cargos a la Patente ya que desde el IV-2013 presentaba el indicador de cobro administrativo por lo que procedió a corregir el error y otorgar el derecho solicitado de prescripción.
LUZ ROCÍO MORALES ALVARADO	PATENTE	387318	La cuenta se encontraba suspendida por no funcionar, posteriormente el interesado regularizó su situación y se cerró el expediente respectivo.
EDUARDO ARAYA JIMÉNEZ	PATENTE	387875	En el año 2007 se suspendió la cuenta por no funcionar, sin embargo en el año 2015 se determinó que la actividad continuó por lo que se cargó retroactivamente los montos a pagar del 2007 en adelante por lo que el cliente se acogió a la prescripción.
JESSENIA MADRIGAL QUESADA	PATENTE	283240	La cuenta se encontraba suspendida por no funcionar, posteriormente el interesado regularizó su situación y se cerró el expediente respectivo.
ALBA PATRICIA LOPEZ GUARDADO	PATENTE	103654	La cuenta se encontraba suspendida por no funcionar, posteriormente el interesado regularizó su situación y se cerró el expediente respectivo. No funcionaba desde 1999.
TOTAL		2,541,180.40	

Esta Auditoria Interna procedió a revisar el Manual de procedimientos con el fin de verificar que las acciones realizadas por la Administración Activa estuvieran conforme a lo descrito en dicho Manual y en apego a lo que establece las regulaciones⁹ que amparan el actuar, lográndose determinar que estos movimientos se encuentran en apego a lo establecido en los determinados casos.

2.4 Patentados que pasaron a inactivos en los últimos dos periodos y acciones tomadas por la administración para realizar el cobro.

Mediante consulta al Lic. Ronny Fallas Salazar con oficio AUDI – 002-2017 sobre patentados que pasaron a inactivos en los últimos dos periodos indica lo siguiente:

⁹ Artículo 73 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Las cuentas de patentes reportadas fuera de funcionamiento, posterior a la aplicación del artículo 81 bis del Código Municipal se detalla de la siguiente manera:

Año 2015: 277 cuentas por un monto total de ¢60.448.466,95

Año 2016: 245 cuentas por un monto total de ¢46.300.518,76

En cuanto a las acciones tomadas por la administración para cobrar el pendiente le indico lo siguiente:

1. El tema es un poco complejo ya que el artículo 79 del Código Municipal nos indica lo siguiente: "Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado." Como puede observar es confuso ya que si una patente se declara inactiva no es del todo claro si se debe o no seguir cobrando la patente.
2. Basado en esto se decidió realizar la consulta a la Procuraduría General de la República del procedimiento a seguir y aunque no es del todo claro en aclarar la duda anterior da una luz del procedimiento a seguir.
3. En el año 2012 se eliminan los cargos de todas las cuentas inactivas y con esto se limita el crecimiento del pendiente en este aspecto por lo menos pero no aclara si se debe de realizar la eliminación de los cargos desde el 2008 cuando respondió la Procuraduría debido a la poca claridad de la aplicación del artículo #79.
4. A partir de ahí se abrió la discusión sobre el camino más conveniente a seguir y de hecho en el año 2014 se abrió una comisión para trabajar este tema de forma definitiva pero a pesar que en junio del 2015 se le envió al entonces Alcalde el oficio firmado por todos los miembros de la Comisión Administrativa creada para tal fin, nunca hubo una respuesta de parte del Alcalde sobre el tema y desconocemos si lo presentó a conocimiento del Concejo Municipal.
5. Los Departamentos de Captación de Ingresos y el Departamento de Patentes han venido aplicando el artículo 81bis con regularidad desde el año 2008 a la fecha en los cuales se determina la inactividad de los locales comerciales, los cuales si se les aplicara el artículo 79 deberían seguir pagando, sin embargo se aplica la inactividad de las cuentas y se eliminan los cargos a la fecha.
6. A pesar de esto no se puede eliminar el pendiente por lo que muchos quedan con pendientes de cobros que se deben gestionar por las vías adecuadas.
7. Para ello una vez más se ha presentado un Plan elaborado por esta Dirección y revisado por los jefes de los Departamentos de Captación de Ingresos y Patentes en el cual de una vez por todas se pretende eliminar los pendientes de patentes inactivas y que de ser requerido se seguirá el proceso de cobro administrativo y judicial que corresponda. Se adjunta dicho oficio de fecha 10-10-2016, misma que fue revisado por el señor Auditor y estuvo de acuerdo en su aplicación con algunas observaciones.
8. Una vez que el patentado abandona la actividad y deja el local se vuelve muy difícil el notificarle cualquier deuda que tenga ya que el sistema cuenta con la localización que es el mismo local comercial para notificar. En este 2017 se está solicitando al cliente claridad en la dirección de domicilio para poder eventualmente hacer notificación a dicho domicilio en caso de que el patentado deje una deuda pendiente una vez cerrado el negocio.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

En algunas consideraciones particulares, no podemos obviar que las prescripciones son a pedido de parte o sea ninguna cartera esta prescrita, a su vez se debe tomar en consideración que el hecho generador del cobro del impuesto de Patentes es la actividad lucrativa por lo que si la actividad no ha funcionado y se aplica la metodología de cobro de la ley de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, ninguna patente que ha dejado de funcionar tendría que pagar monto alguno a la institución por no haber realizado actividad lucrativa alguna en el cantón, por lo que no aplicaría prescripción a patentes inactivas, pero repito, para eso ya está determinado el proceso de eliminación del pendiente en estos caso el cual ya se está aplicando a partir del mes de febrero del presente año.

Como se puede observar desde el año 2008 se han realizado muchas gestiones importantes para controlar el pendiente pero es de suma importancia iniciar y desarrollar el procedimiento propuesto para eliminar el pendiente de Patentes.

Considera esta Auditoria Interna que el procedimiento propuesto por la administración para atacar el pendiente de patentes es una herramienta valiosa para disminuir el elevado pendiente de cobro, ya que se estaría limpiando por completo la base de datos en este rubro y se estaría dejando el pendiente real en patentes.

Hay que hacer la salvedad de la importancia que la Administración Municipal debe de realizar el debido seguimiento a los saldos de estas cuentas determinado bajo el principio de razonabilidad si corresponde continuar con el debido proceso, agotando la vía Administrativa y judicial, así como determinar el costo beneficio en las cuentas que se consideren de escasa cuantía.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio sobre la Gestión de cobro Municipal se concluye lo siguiente:

El pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2016 es el siguiente: ¢604.812.833 en principal y ¢184.937.153,91 en intereses de bienes inmuebles, ¢881.996.521,86 en principal y ¢343.968.200,83 de intereses en servicios Urbanos, ¢1.563.111.606,81 en principal y ¢2.320.161.200,09 de interés en patentes y ¢89.460.343,70 en principal y ¢47.754.431,63 de intereses en cementerios, ósea un total de ¢ 3.139.381.305,37 de pendiente de cobro en principal y 2.896.820.985,66 en intereses para un total de ¢6.036.202.291,03 entre ambos rubros

El Departamento de captación de ingresos aplica el procedimiento específico de publicación de edictos en el Diario Oficial la Gaceta para suspender las prescripciones de impuesto de Bienes Inmuebles y servicios Urbanos.

En los años 2015 – 2016 se la aplico prescripción a un total de 47 cuentas para un total exonerado de ¢26.146.667,46 en bienes inmuebles, servicios urbanos y cementerios y ¢2.541.180,40 en patentes para los mismos periodos en estudio



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

En lo que respecta al Impuesto de Patentes durante los años 2015 – 2016 se declararon inactivos 522 cuentas, por un monto de ¢106.748.986.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna, emite las siguientes recomendaciones.

4. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

Tomar el acuerdo correspondiente para que se atienda las siguientes oportunidades de mejora:

- a) Instar a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles se establezca un plan de acción que permita depurar las bases de datos en lo que corresponde a servicios urbanos y bienes inmuebles, esto con el fin de que los saldos por pendiente de cobro sean más reales y se puedan identificar con mayor precisión a los contribuyentes morosos.
- b) Que la Administración Municipal, en un plazo no mayor de 30 días hábiles establezca un procedimiento que permita excluir del pendiente de cobro las patentes suspendidas o inactivas a las cuales no corresponde la realización de un cobro Administrativo o Judicial. Lo anterior con el fin de disminuir el elevado pendiente de cobro por concepto de patentes que constituye incobrable para la Administración Municipal y así contar con una base de datos mas real.